

## Solicitud de Declaración de Utilidad Pública

---

Para solicitar la Declaración de Utilidad Pública hay que tener en cuenta si la asociación cumple los requisitos exigidos por ley y cómo es el procedimiento de su solicitud.

Por qué es interesante solicitar la declaración de utilidad pública, la contestación no es única pero fundamentalmente es por temas fiscales, por el reconocimiento, mayor transparencia y acceso a ayudas públicas que exigen ser de utilidad pública.

Las Asociaciones que sean declaradas de utilidad pública están sometidas a un mayor control de sus cuentas y tienen que cumplir más obligaciones que las asociaciones no declaradas de utilidad pública, como elaboración de memoria de actividades y elaborar cuentas anuales.

➤ **NORMATIVA**

**Art. 32 LEY 1 / 2002 Marzo reguladora del derecho de Asociación**

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE núm. 73, de 26-03-2002), establece en su artículo 32.1.e) que, para que una asociación pueda ser declarada de utilidad pública, debe cumplir el siguiente requisito: que se encuentre constituida e inscrita en el Registro correspondiente, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

### **REQUISITOS PREVIOS PARA PODER SOLICITAR LA UTILIDAD PUBLICA**

➤ **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Los fines estatutarios deben ser:

- Promover el interés general, en los términos definidos por el artículo 31.3 de esta Ley.
- FINES de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de promoción y protección de la familia, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

➤ **BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD**

Las actividades no pueden estar restringidas a beneficiar sólo a asociados, sino abiertas a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

➤ **GRATUIDAD DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION**

Los miembros de los órganos de representación en caso de que perciban retribuciones, no deben hacerlo con cargo a fondos y subvenciones públicas.

➤ **MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.

➤ **INSCRIPCION EN REGISTRO Y ANTIGÜEDAD**

Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, interrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE UTILIDAD PUBLICA**

a) Instancia Solicitud

La solicitud debe realizarse en el organismo donde esté constituida la entidad.

Dirigida a: Organismo público encargado del Registro de Asociaciones donde esté inscrita la entidad.

Posibilidad de presentar la documentación telemáticamente.

b) Documentación a aportar:

➤ **MEMORIA ACTIVIDADES:**

- ✓ Reflejar las actividades desarrolladas por la asociación, como mínimo durante los **2 ejercicios** económicos anuales precedentes a aquél en que se presenta la solicitud.
- ✓ Se debe cumplimentar una memoria por cada uno de los ejercicios.
- ✓ Deberán ser firmadas por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y deberá referirse pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- ✓ Contenido de la Memoria:

CONTENIDO	ACLARACION
Número de socios	Personas físicas o jurídicas
Actividades desarrolladas	Durante el periodo a que se refiere la solicitud
Resultados obtenidos	Con las actividades desarrolladas
Nivel cumplimiento fines estatutarios	
Número de los beneficiarios	Clase y grado de atención que reciben y circunstancias que deben cumplir para ser beneficiarios
Medios personales	Plantilla del personal
Medios materiales	Subvenciones públicas y su aplicación
Retribuciones miembros Junta Directiva	Por su cargo u otros servicios Especificar la naturaleza laboral o mercantil. Fondos de los que se pagó
Organización de los servicios	Centros o funciones en que se diversifica la actividad de la Asociación

➤ **CUENTAS ANUALES:**

De la Asociación de los **dos últimos ejercicios cerrados**.

Presentar:

- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Memoria económica que incluya la liquidación de los presupuestos del año, el inventario y el cuadro de financiación.
- Certificación del Secretario de la aprobación de las cuentas en la Asamblea General de la Asociación, anexa, así como que los documentos que se presentan son fiel reflejo de los que obran en la Asociación.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que conste que se encuentra al corriente de pago de obligaciones tributarias y que no constan deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia compulsada, en su caso, del alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación del acuerdo del órgano competente de la Asamblea General (o Junta Directiva, según Estatutos) para solicitar la declaración de utilidad pública.

*Elaborado por Asesoría Debe Haber Asociaciones SL*